

Se pone en su conocimiento que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA -a través de la Comunicación "A" Nro. 4928 - establece que a partir del 01/06/2009 las Entidades Financieras ante depósitos en efectivo en caja de ahorro o cuenta corriente por importes iguales o superiores a \$ 30.000 o su equivalente en otras monedas, deberán identificar a la persona que efectúe el depósito, mediante la presentación de su documento (según las normas sobre "Documentos de identificación en vigencia" consultables en <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/texord/t-docvig.pdf> si el depósito es realizado por sí . Si el depósito es efectuado por cuenta de un tercero, adicionalmente a lo expuesto este último deberá indicar el nombre y/o denominación social de quien ordena el depósito y su número de documento o clave de identificación fiscal (CUIT, CUIL o CDI), según corresponda.